**ACTA NÚMERO SEIS.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día cinco de febrero del año dos mil veintiuno. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas quince horas con treinta minutos del 04/02/2021, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo de la licitación públicaLP-01/2021-AMZ, «PAVIMENTO DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 1»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, y se efectuó la publicación en el Diario Co Latino el 07/12/20; registrándose NUEVE (9) PARTICIPANTES de los cuales solo un oferente presentó su oferta siendo esta **TOBAR, S.A. DE C.V.,** por el valor de $113,000.00; **II.**- Que conforme a lo establecido en el art 63 de la LACAP, que establece que: “Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.”; **III.-** Que durante la etapa de evaluación económica, la CEO procedió a verificar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto, siendo que, en base a la Carpeta Técnica respectiva el monto presupuestado es de CIEN MIL SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100,007.20) y la oferta presentada por el único oferente es de CIENTO TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($113,000.00), excediendo el monto presupuestado por DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($12,992.80); **IV.-** Que, de conformidad a las bases de Licitación, en la cláusula 23. RECHAZO DE OFERTAS, literal b), se establece que: “La Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, durante la Evaluación de Ofertas, rechazará cualquiera o todas las ofertas, según sea el caso, si: *“****vi.-*** *Si la Oferta no estuviere balanceada y a criterio de la AMZ, no es la más aceptable;”* y *“****vii****.- Si la oferta excede los costos estimados en una cantidad inaceptable; o si el monto de la oferta se considera insuficiente para proporcionar el suministro objeto del presente proceso.”* Razón por la cual, la CEO declara NO ELEGIBLE a la oferta presentada por la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., para continuar con la siguiente fase por exceder los costos estimados para la ejecución del proyecto y en base a los artículos 46, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación con el inciso final del Art. 64 de la RELACAP, RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Pública con referencia LP-01/2021-AMZ, AMZ, PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA No. 1, en vista que la única oferta presentada fue declarada No elegible para continuar la evaluación. **V.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por considerar que se apega a la normativa de compras públicas y en particular a la disposición citada; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por mayoría, **ACUERDA: a) Declarar DESIERTA** la Licitación Pública con referencia LP-01/2021-AMZ, «PAVIMENTO DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 1», por no existir ofertas elegibles que evaluar; **b)** Ordenar el inicio de un nuevo procedimiento administrativo precontractual para la ejecución del proyecto denominado: «PAVIMENTO DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 1»; COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas quince horas con treinta minutos del 04/02/2021, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo de la licitación públicaLP-01/2021-AMZ, «PAVIMENTO DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 2»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, y se efectuó la publicación en el Diario Co Latino el 07/12/20; registrándose NUEVE (9) PARTICIPANTES de los cuales solo un oferente presentó su oferta siendo esta **TOBAR, S.A. DE C.V.,** por el valor de $180,400.00; **II.**- Que conforme a lo establecido en el art 63 de la LACAP, que establece que: “Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.”; **III.-** Que durante la etapa de evaluación económica, la CEO procedió a verificar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto, presupuestaria, en base a la Carpeta Técnica del proyecto, el monto presupuestado para la ejecución del proyecto es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($165,419.43) y la oferta que presentada por el único oferente es de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($180,000.00), excediendo el monto presupuestado por CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($14,580.57); **IV.-** Que, de conformidad a las bases de Licitación, en la cláusula 23. RECHAZO DE OFERTAS, literal b), se establece que: “La Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, durante la Evaluación de Ofertas, rechazará cualquiera o todas las ofertas, según sea el caso, si: *“****vi.-*** *Si la Oferta no estuviere balanceada y a criterio de la AMZ, no es la más aceptable;”* y *“****vii****.- Si la oferta excede los costos estimados en una cantidad inaceptable; o si el monto de la oferta se considera insuficiente para proporcionar el suministro objeto del presente proceso.”* Razón por la cual, la CEO declara NO ELEGIBLE a la oferta presentada por la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., para continuar con la siguiente fase por exceder los costos estimados para la ejecución del proyecto y en base a los artículos 46, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación con el inciso final del Art. 64 del RELACAP, RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Pública referencia LP-02/2021-AMZ, AMZ, PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA No. 2, en vista que la única oferta presentada fue declarada No elegible para continuar la evaluación; **V.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por considerar que se apega a la normativa de compras públicas y en particular a la disposición citada; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por mayoría, **ACUERDA: a)** Declarar **DESIERTA** la Licitación Pública con referencia LP-02/2021-AMZ, «PAVIMENTO DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 2», por no existir ofertas elegibles que evaluar; **b)** Ordenar el inicio de un nuevo procedimiento administrativo precontractual para la ejecución del proyecto denominado: «PAVIMENTO DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 2»; COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas quince horas con treinta minutos del 04/02/2021, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo de la licitación públicaLP-03/2021-AMZ, «PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, y se efectuó la publicación en el Diario Co Latino el 07/12/20; registrándose NUEVE (9) PARTICIPANTES de los cuales solo un oferente presentó su oferta siendo esta **TOBAR, S.A. DE C.V.,** por el valor de $149,828.00; **II.**- Que conforme a lo establecido en el art 63 de la LACAP, que establece que: “Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.”; **III.-** Que durante la etapa de evaluación económica, la CEO procedió a verificar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto, presupuestaria, en base a la Carpeta Técnica del proyecto, el monto presupuestado para la ejecución del proyecto es de CIENTO DIECISEIS MIL OCHENTA Y DOS 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($116,082.06) y la oferta que presentada por el único oferente es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($149,828.00), excediendo el monto presupuestado por TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($33,745.94); **IV.-** Que, de conformidad a las bases de Licitación, en la cláusula 23. RECHAZO DE OFERTAS, literal b), se establece que: “La Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, durante la Evaluación de Ofertas, rechazará cualquiera o todas las ofertas, según sea el caso, si: *“****vi.-*** *Si la Oferta no estuviere balanceada y a criterio de la AMZ, no es la más aceptable;”* y *“****vii****.- Si la oferta excede los costos estimados en una cantidad inaceptable; o si el monto de la oferta se considera insuficiente para proporcionar el suministro objeto del presente proceso.”* Razón por la cual, la CEO declara NO ELEGIBLE a la oferta presentada por la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., para continuar con la siguiente fase por exceder los costos estimados para la ejecución del proyecto y en base a los artículos 46, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación con el inciso final del Art. 64 del RELACAP, RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Pública referencia LP-03/2021-AMZ, «PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO», en vista que la única oferta presentada fue declarada No elegible para continuar la evaluación; **V.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por considerar que se apega a la normativa de compras públicas y en particular a la disposición citada; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por mayoría, **ACUERDA: a)** Declarar **DESIERTA** la Licitación Pública con referencia LP-03/2021-AMZ, «PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO», por no existir ofertas elegibles que evaluar; **b)** Ordenar el inicio de un nuevo procedimiento administrativo precontractual para la ejecución del proyecto denominado: «PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO»; COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas quince horas con treinta minutos del 04/02/2021, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo de la licitación públicaLP-17/2021-AMZ, «CONFORMACION Y BALASTADO EN COMUNIDADES PINEDA, TEMPISQUE (EL ESPINO), CICAHUITE, BUENA VISTA ARRIBA, EL COPINOL, ZALDIVAR, EL MANEADERO Y LOS OLMOS – REHABILITACION DE CAMINOS 30%»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, y se efectuó la publicación en el Diario Co Latino el 30/12/20; registrándose TRES (3) PARTICIPANTES de los cuales solo un oferente presentó su oferta siendo esta **TOBAR, S.A. DE C.V.,** por el valor de $61,232.47; **II.**- Que conforme a lo establecido en el art 63 de la LACAP, que establece que: “Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.”; **III.-** Que durante la etapa de evaluación económica, la CEO procedió a verificar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto, presupuestaria, en base a la Carpeta Técnica del proyecto, el monto presupuestado para la ejecución del proyecto es de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($59,835.21) y la oferta que presentada por el único oferente es de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($61,232.47), excediendo el monto presupuestado por UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,397.26); **IV.-** Que, de conformidad a las bases de Licitación, en la cláusula 23. RECHAZO DE OFERTAS, literal b), se establece que: “La Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, durante la Evaluación de Ofertas, rechazará cualquiera o todas las ofertas, según sea el caso, si: *“****vi.-*** *Si la Oferta no estuviere balanceada y a criterio de la AMZ, no es la más aceptable;”* y *“****vii****.- Si la oferta excede los costos estimados en una cantidad inaceptable; o si el monto de la oferta se considera insuficiente para proporcionar el suministro objeto del presente proceso.”* Razón por la cual, la CEO declara NO ELEGIBLE a la oferta presentada por la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., para continuar con la siguiente fase por exceder los costos estimados para la ejecución del proyecto y en base a los artículos 46, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación con el inciso final del Art. 64 del RELACAP, RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Pública referencia LP-17/2021-AMZ, «CONFORMACION Y BALASTADO EN COMUNIDADES PINEDA, TEMPISQUE (EL ESPINO), CICAHUITE, BUENA VISTA ARRIBA, EL COPINOL, ZALDIVAR, EL MANEADERO Y LOS OLMOS – REHABILITACION DE CAMINOS 30%», en vista que la única oferta presentada fue declarada No elegible para continuar la evaluación; **V.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por considerar que se apega a la normativa de compras públicas y en particular a la disposición citada; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por mayoría, **ACUERDA: a)** Declarar **DESIERTA** la Licitación Pública con referencia LP-17/2021-AMZ, «CONFORMACION Y BALASTADO EN COMUNIDADES PINEDA, TEMPISQUE (EL ESPINO), CICAHUITE, BUENA VISTA ARRIBA, EL COPINOL, ZALDIVAR, EL MANEADERO Y LOS OLMOS – REHABILITACION DE CAMINOS 30%», por no existir ofertas elegibles que evaluar; **b)** Ordenar el inicio de un nuevo procedimiento administrativo precontractual para la ejecución del proyecto denominado: «CONFORMACION Y BALASTADO EN COMUNIDADES PINEDA, TEMPISQUE (EL ESPINO), CICAHUITE, BUENA VISTA ARRIBA, EL COPINOL, ZALDIVAR, EL MANEADERO Y LOS OLMOS – REHABILITACION DE CAMINOS 30%»; COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01 - -----------------------------------------------, quien nació en el -------------------------------- de esta ciudad, el día ----------------------------------------, siendo hija de ----------------------------- y de -----------------------------------------.

02 - ---------------------------------------, quien nació en el barrio -------------------- de esta ciudad, el día ---------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------- y de -----------------------------------------------.

03 - ------------------------, quien nació en el barrio ------------------------- de esta ciudad, el día ------------------------------------, siendo hija de -------------------------.

04 - -----------------------------------, quien nació en el ----------------------------- de esta Jurisdicción, el día -------------------------------------------, siendo hijo de -----------------------------.

05 - --------------------------------------, quien nació en el --------------------------- de esta ciudad, el día --------------------------------, siendo hija de -------------------------------------------------.

06 - ------------------------------------, quien nació en el cantón ------------------- de esta jurisdicción, el día -------------------------------------------, siendo hija de -------------------------------------------.

07 - ------------------------------------------------, quien nació en el ------------------------- de esta jurisdicción, el día -----------------------------, siendo hijo de --------------------------- y de ----------------------.

08 - -------------------------------------, quien nació en el ---------------------------- de esta ciudad, el día --------------------------------------, siendo hija de -------------------------------------.

09 - ------------------------------------------, quien nació en el barrio ---------------------- de esta ciudad, el día -------------------------------------, siendo hijo de -------------------- y de -------------------------------------.

10 - ----------------------------, quien nació en el ----------------- de esta jurisdicción, el día -----------------------------------------------, siendo hija de -------------------- y de ------------------------------.

11 - ---------------------------------, quien nació en el ------------------------- de esta jurisdicción, el día ---------------------------------, siendo hijo de ------------------- y de -------------------------------.

12 - ------------------------------, quien nació en el cantón ----------------- de esta jurisdicción, el día ---------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------.

13 - -----------------------------------------, quien nació en el barrio------------------------- de esta ciudad, el día -------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------.

14 - -----------------------------------------, quien nació en el barrio ------------------- de esta ciudad, el día -----------------------------------------------------, siendo hija de -----------------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS**. - Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas quince horas del 04/02/2021, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo de la Contratación DirectaCD-01/2021-AMZ, «PAVIMENTACION DE TRAMO DE 700 METROS LINEALES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE A CANTON ULAPA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ». **ANTECEDENTE**: Se emitió acuerdo razonado de Calificación de Urgencia en acuerdo municipal N° 15 asentado en el acta de la sesión N° 68, de fecha 30/12/2020, para el presenta procedimiento administrativo precontractual; el Concejo Municipal, y **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, el 18/01/21; de los cuales solo un oferente presentó su oferta siendo esta **TOBAR, S.A. DE C.V.,** por el valor de $143,791.40; **II.**- Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando la siguiente evaluación final:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **OFERTANTE** | **Oferta Técnica** | **Oferta Económica** | **Puntuación Final** |
| **1** | **TOBAR, S.A. DE C.V.** | 50.00 | 50.00 | **100.00** |

**III.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; asimismo, la oferta económica está acorde a los precios del mercado; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; 56 inciso cuarto y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por mayoría, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Contratación Directa con referencia CD-01/2021-AMZ, «PAVIMENTACION DE TRAMO DE 700 METROS LINEALES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE A CANTON ULAPA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($143,791.40), contados a partir de la fecha determinada como ORDEN DE INICIO por el Administrador del Contrato. La fuente de financiamiento será la cuenta denominada: «PAVIMENTACION DE TRAMO DE 700 METROS LINEALES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE A CANTON ULAPA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONTRATO** respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar la **NOTIFICACIÓN** conforme a la Ley; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES** con cargo a la cuenta destinada al proyecto, de la forma establecida en el contrato que se suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **e)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, *ad honorem*, cuya suscripción se autoriza en el presente, al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la UPODT, de esta Administración; quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y decima Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas quince horas del 28/01/2021, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo de la Libre Gestión con referenciaLG-06/2021-AMZ, «CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN CAMPOS VERDE, SOBRE RIO SAN ANTONIO, SECTOR EL LITORAL»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, el 18/01/21; **II.**- Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando la siguiente evaluación final:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **OFERTANTE** | **Oferta Técnica** | **Oferta Económica** | **Puntuación Final** |
| **1** | **ASISA, S.A. DE C.V.** | 50.00 | 50.00 | **100.00** |
| **2** | **COGASA, S.A. DE C.V.** | 45.00 | 48.78 | **93.78** |

**III.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; asimismo, la oferta económica está acorde a los precios del mercado; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; 56 inciso cuarto y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por mayoría, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Libre Gestión con referenciaLG-06/2021-AMZ, «CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN CAMPOS VERDE, SOBRE RIO SAN ANTONIO, SECTOR EL LITORAL», a la sociedad ALQUILERES SERVICIOS E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPAITAL VARIABLE, que puede abreviarse ASISA, S.A. DE C.V., por un monto total de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($37,150.68), contados a partir de la fecha determinada como ORDEN DE INICIO por el Administrador del Contrato. La fuente de financiamiento será el Fondo de Desarrollo Económico y Social 2% (FODES 2%); **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONTRATO** respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar la **NOTIFICACIÓN** conforme a la Ley; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES** con cargo a la cuenta: Fondo de Desarrollo Económico y Social 2% (FODES 2%), de la forma establecida en el contrato que se suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **e)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, *ad honorem*, cuya suscripción se autoriza en el presente, al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la UPODT, de esta Administración; quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y decima Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas quince horas con treinta minutos del 04/02/2021, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo de la Licitación Pública con referenciaLP-04/2021-AMZ, «REPARACION PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, y publicado en el Diario Co Latino el 07/12/20; registrándose NUEVE (9) PARTICIPANTES, de los cuales se presentó 1 oferta, siendo esta **TOBAR**, **S.A. DE C.V.,** por el valor de $121,200.00; **II.**- Que conforme a lo establecido en el art 63 de la LACAP, que establece que: “Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.”; **III.-** Que durante la etapa de evaluación económica, la CEO procedió a verificar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto, presupuestaria, en base a la Carpeta Técnica del proyecto, el monto presupuestado para la ejecución del proyecto es de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($109,233.77) y la oferta que presentada por el único oferente es de CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($121,200.00), excediendo el monto presupuestado por ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($11,966.23); **IV.-** Que, de conformidad a las bases de Licitación, en la cláusula 23. RECHAZO DE OFERTAS, literal b), se establece que: “La Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, durante la Evaluación de Ofertas, rechazará cualquiera o todas las ofertas, según sea el caso, si: *“****vi.-*** *Si la Oferta no estuviere balanceada y a criterio de la AMZ, no es la más aceptable;”* y *“****vii****.- Si la oferta excede los costos estimados en una cantidad inaceptable; o si el monto de la oferta se considera insuficiente para proporcionar el suministro objeto del presente proceso.”* Razón por la cual, la CEO declara NO ELEGIBLE a la oferta presentada por la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., para continuar con la siguiente fase por exceder los costos estimados para la ejecución del proyecto y en base a los artículos 46, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación con el inciso final del Art. 64 del RELACAP, RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Pública referencia LP-04/2021-AMZ, «REPARACION PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2», en vista que la única oferta presentada fue declarada No elegible para continuar la evaluación; **V.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por considerar que se apega a la normativa de compras públicas y en particular a la disposición citada; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por mayoría, **ACUERDA: a)** Declarar **DESIERTA** la Licitación Pública con referencia LP-04/2021-AMZ, «REPARACION PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2», por no existir ofertas elegibles que evaluar; **b)** Ordenar el inicio de un nuevo procedimiento administrativo precontractual para la ejecución del proyecto denominado: «REPARACION PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2». Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Vista la nota presentada por el representante de COOPERATIVA RUTAS DEL SUR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quien solicita realizar un pago en especie, por deuda tributaria municipal, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE**, con la Sociedad COOPERATIVA RUTAS DEL SUR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y este Municipio; en el sentido de cancelar la deuda de naturaleza tributaria por el monto de $5,004.16, a través de pago en especie consistente en el suministro de productos farmacéuticos; **b)** Nombrar la **COMISIÓN EVALUADORA** del procedimiento de pago en especie, a que se refiere el Art. 6 de la Ordenanza en comento; dicha comisión estará integrada por el Lic. RENE IVAN PÉREZ ORELLANA, Jefe de Registro y Control Tributario; Lic. SANTOS ALFREDO VALDES, Jurídico Municipal; y Licenciada LUZ MARGARITA PEREIRA AVENDAÑO, Jefe Interina de U.A.C.I.; quienes podrán contar con la asesoría del Regidor Dr. Ever Stanley Enríquez Cruz. Esta Comisión deberá presentar la recomendación correspondiente a este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«AMZ BASE MATERIAL SELECTO IMPRIMADO Y CAPA ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE, COLONIA ESPERANZA - TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»,** presentada por el Técnico en Ingeniería Rene Guillermo Ayala Rodas, Técnico de Proyectos, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veintiséis mil cuatrocientos nueve 16/100 dólares de los Estados Unidos de América **($26,409.16)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «AMZ BASE MATERIAL SELECTO IMPRIMADO Y CAPA ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE, COLONIA ESPERANZA - TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**AMZ 30% Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado: «AMZ BASE MATERIAL SELECTO IMPRIMADO Y CAPA ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE, COLONIA ESPERANZA - TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%», con un monto inicial de **($5.00**) dólares de los Estados Unidos de América, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada por **$26,409.16; d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a Ing. Rene Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PASAJE N°3, COLONIA EL PEDREGAL N°1»,** presentada por el Arq. William Antonio Bonilla Benítez, Técnico de Proyectos, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veinticuatro mil trecientos veintitrés 18/100 dólares de los Estados Unidos de América **($24,323.18)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PASAJE N°3, COLONIA EL PEDREGAL N°1»,bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**AMZ 30% Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PASAJE N°3, COLONIA EL PEDREGAL N°1», con un monto inicial de **($5.00**) dólares de los Estados Unidos de América, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada por **$24,323.18; d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En relación a la solicitud presentada por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, para efectuar los pagos de remodelación, obras de carpintería y fontanería, en el inmueble donde funcionara las oficinas administrativas y sede del CAMZ; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que de **FONDOS PROPIOS**, efectué las siguientes erogaciones, a favor de las siguientes personas: 1.- por el monto de **$1,539.23**, a favor del Sr. JOSE MAURICIO RODRIGUEZ QUINTANILLA, portador del DUI: ------------------ y NIT: ----------------------------, en concepto de compra de materiales de construcción y pago de mano de obra, realizados en el inmueble donde funcionara el CAMZ; 2.- por el monto de **$367.78**, a favor del Sr. PEDRO ANTONIO SOSA RAMIREZ, portador del DUI: -------------------- y NIT: -------------------, en concepto de compra de materiales y pago de mano de obra por servicios de carpintería, para el inmueble donde funcionara la sede del CAMZ; y 3.- por el monto de **$277.78**, a favor del Sr. ANGEL ADALBERTO ALVARADO MEJIA, portador del DUI: ---------------- y NIT: ----------------, en concepto de compra de materiales y pago de mano de obra por servicios de fontanería, realizados en el inmueble donde funcionara el CAMZ; debiendo aplicar el código presupuestario correspondiente, hacer el descuento de renta y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y decima Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- En relación a la ejecución del proyecto: «Construcción de Dos Canchas de Futbol Sala, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz»;y considerando que para ponerlo a disposición de la ciudadanía, debe de contar con el suministro de energía eléctrica; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la suscripción del **contrato de suministro de energía eléctrica** con la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR S. A. DE C.V., el cual será destinado para las luminarias de la cancha de futbol, en el proyecto denominado: «Construcción de Dos Canchas de Futbol Sala, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz», ubicado en el inmueble del cantón La Lucha, de esta ciudad; **b)** Autorizar a **DEL SUR S. A. DE C.V.,** paraque agregue el costo del consumo del suministro de energía eléctrica que se genere en dicho inmueble, a la **Multifactura de la Municipalidad** de Zacatecoluca; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya a realizar las gestiones y a suscribir el contrato correspondiente en nombre y Representación del Municipio de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Visto el cuadro de reprogramaciones correspondiente al año 2020, presentado para su aprobación por la Jefatura de Presupuesto, de esta municipalidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **Aprobar las reprogramaciones de presupuesto** de los proyectos, aumentando y disminuyendo asignaciones, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DEL PROYECTO / UNIDAD** | **MONTO** |
| 1 | UNIDAD DE COMUNICACIONES | $2,299.00 |
| 2 | AMZ, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE VECINAL EN COMUNIDAD SAN ANTONIO | $1,500.00 |
| 3 | PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD LOS CERNA CANTON EL ESPINO | $700.00 |
| 4 | DESPACHO MUNICIPAL | $2,830.00 |
| 5 | AMZ, PANDEMIA COVI-19, RECUPERACION ECONOMICA 30% FERRE DECRETO N° 728 | $12,000.00 |
| 6 | DESPACHO MUNICIPAL | $80.00 |
| 7 | PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD LOS CERNA CANTON EL ESPINO | $450.00 |
| 8 | CUENTA TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA | $8,000.00 |
| 9 | AMZ, TORMENTA TROPICAL AMANDA ASISTENCIA A LOS HOGARES 30% | $4,620.88 |
| 10 | AMZ, PANDEMIA COVID-19 RECUPERACION 30 % FERRE DECRETO N° 728 | $2,250.00 |
| 11 | AMZ, PANDEMIA COVID-19 RECUPERACION 30% FERRE DECRETO N° 728 | $11,700.00 |
| 12 | INTEGRAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA | $704.31 |
| 13 | PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD LOS CERNA CANTON EL ESPINO | $1,000.00 |
| 14 | AMZ, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS MERCEDES Y SANTA TERESA TORMENTA TROPICAL AMANDA 30% | $9,000.00 |
| 15 | CUENTA GENERAL FODES 75% | $6,000.00 |
| 16 | CUENTA GENERAL FODES 75% | $20,000.00 |
| 17 | CUENTA GENERAL FODES 75% | $15,000.00 |
| 18 | CUENTA GENERAL FONDOS PROPIOS | $30,000.00 |
| 19 | AMZ, P2018UC001 | $1,000.00 |
| 20 | CUENTA GENERAL FODES 75% | $1,700.00 |
| 21 | APOYO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MENORES PARA COMUNIDADES DE ZACATECOLUCA | $6,929.00 |

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y decima Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO NUEVO ORIENTE, CANTÓN LAS TABLAS JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCNOCT»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 03, certificado a los siete días del mes de abril del año 1993 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 35, Tomo Nº 322, de fecha 18 de febrero del año 1994; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 15 de enero del año 2021, por el Organizador Comunal Israel Hernández Ramírez, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta y Representante Legal, ------------------------------------------; Vicepresidente, ---------------------------; Secretario, --------------------------; Secretario de Actas, -------------------------------; Tesorera, --------------------------; Síndica, ----------------------------; Primer Vocal, ----------------------------; Segunda Vocal, -------------------------------; Tercera Vocal, ------------------------; Cuarto Vocal, --------------------------------; Quinto Vocal, ----------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que han sido vistos los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CASERÍO EL JOBO, CANTÓN ESPINO ARRIBA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ que constan de treinta artículos; **II.-** Que al examinarlos, no se encuentra en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República y leyes secundarias, al Orden Público, ni a las buenas costumbres; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 30 numerales 13 y 23, 119 y 121 del Código Municipal; por unanimidad **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los Estatutos** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CASERÍO EL JOBO, CANTÓN ESPINO ARRIBA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ que podrá abreviarse **ADESCOCEJOB**; asimismo, **se le confiere la** **PERSONALIDAD JURÍDICA**. Certifíquese el presente Acuerdo, para ser remitido por los interesados al Diario Oficial juntamente con los Estatutos, para los efectos legales consiguientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- Visto el escrito presentado por Ruth Dalila Clímaco Pavón, de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Gerencia de Alfabetización, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; en el cual solicita una adenda al Convenio suscrito entre esta municipalidad y dicha institución, con el fin de prorrogar por cuatro meses el mismo; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar la **ADENDA** al Convenio de cooperación suscrito entre la **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE LA PAZ Y MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**; en el sentido de prorrogar el mismo hasta el 30 de abril del año 2021, dicho convenio fue autorizado en el acuerdo municipal N° 05, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 52, de fecha 30/10/20; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que **SUSCRIBA EL INSTRUMENTO** legal correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- Vista la nota presentada por la empleada Sonia Isabel Tolosa Sorto, Barrendera de la Unidad de Manejo Integral de desechos Sólidos, de esta Municipalidad, quien solicita la contribución económica para sufragar gastos de sepelio por el fallecimiento de su Progenitora; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, a favor de la empleada SONIA ISABEL TOLOSA SORTO, portadora del DUI: ------------------ y NIT: ------------------------------, en concepto de ayuda económica, **destinada a sufragar gastos funerarios** por fallecimiento de su madre Sra. -----------------------------; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados al CEP de la Unidad de Recursos Humanos; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- Vista la nota presentada por el empleado Manuel de Jesús Mejía Paredes, Agente de Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, de esta municipalidad, quien solicita la contribución económica para sufragar gastos de sepelio por el fallecimiento de su Progenitora; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, a favor del empleado MANUEL DE JESUS MEJIA PAREDES, portador del DUI: ------------------ y NIT: -----------------------, en concepto de ayuda económica, **destinada a sufragar gastos funerarios** por fallecimiento de su madre Sra. ---------------------; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados al CEP de la Unidad de Recursos Humanos; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- Visto el escrito presentado por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta municipalidad, el cual contiene el Resumen Ejecutivo del examen de Auditoria sobre la verificación de los ingresos a caja general y los cobros que genera la compañía DELSUR, remesas bancarias, estados contables de comprobación, recuperación de mora, aplicación de las Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas según publicaciones Diario Oficial, verificación de las liquidaciones de las especies municipales, ingresos de las operaciones de cementerios, entre otros puntos examinados, por el periodo del 01 de junio del año 2019 al 321 de agosto del año 2020; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Dar por recibido el informe** de fecha 03/02/21, presentado por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta municipalidad, el cual contiene lo mencionado al inicio del presente acuerdo. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha recibido solicitud suscrita por parte de la Presidenta de la Asociación Protectora de Ancianos «Nuestra Señora de los Pobres», Licda. Guadalupe Castañeda de Orellana, en la que manifiestan la necesidad de una contribución económica para dicha institución; **II.-** Que este Concejo considera importante la colaboración con aquellas instituciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores más necesitados, **POR TANTO:** en uso de las facultades, por unanimidad; **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que en nombre y representación de este Concejo, firme **CONVENIO** entre la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANCIANOS «NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES», y el MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA; siendo una de las responsabilidades de la Municipalidad la de adquirir, en virtud de dicho convenio, la autorización de realizar la transferencia mensual por la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, a partir de enero hasta diciembre del año 2021, a favor de la Asociación Protectora de Ancianos «Nuestra Señora de los Pobres», en concepto de ayuda económica para cubrir las necesidades más importantes de los adultos mayores que tienen bajo su cuidado y protección; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos correspondientes, del CEP del Despacho Municipal, del Fondo General Municipal; debiéndose aplicar la asignación presupuestaria respectiva y se comprobara como lo establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**.- Visto el escrito presentado por el Lic. Rene Iván Pérez Orellana, Jefe de Registro y Control Tributario de esta municipalidad, en el cual solicita renovación del contrato de servicios profesionales de la Licda. Daysi Milena Ramos Martínez, quien presta sus servicios de recuperación de mora judicial y extrajudicial a esta administración; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que en acuerdo municipal N° 10, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 04, de fecha 05/11/20, se autorizó la contratación de la profesional, para un periodo que vence el día 06/02/21; **II.-** Que según lo estima en su solicitud el Lic. Pérez Orellana, con dichos servicios se ha logrado la recuperación de la mora tributaria por un monto de $72,249.44 y que aún están pendientes otros procesos de cobro a favor de este municipio; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la **PRÓRROGA** del contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES DE RECUPERACIÓN DE MORA EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL**, en casos complejos de la Administración Tributaria Municipal de Zacatecoluca, con la Licda. Licda. DAYSI MILENA RAMOS MARTÍNEZ, Abogada y Notario de la República, experta en recuperación de mora, portadora del DUI: -----------------------------; cuyo plazo inicia el 07 de febrero hasta el 30 de abril del año 2021; la forma de pago, el nombramiento del administrador de Contrato *ad honorem*, entre otros, continuara según las condiciones establecidas en el contrato suscrito. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**.- Vista la nota presentada por la Licda. Sandra Carolina Quintanilla de Guevara, Subdirectora Interina de Programas de Prevención y Promoción de Derechos del ISNA, en la cual informa sobre el diagnóstico realizado por el departamento de Infraestructura de dicha institución, sobre la situación del colapso de muro perimetral que esta contiguo a la municipalidad de Zacatecoluca, así mismo solicita a la Unidad de Proyectos de la municipalidad el diseño estructural del muro a construir para realizar las respectivas adecuaciones internas por la seguridad de las niños y niñas; el Concejo Municipal, en uso de las facultad, por unanimidad, **ACUERDA**: **Remitir la nota presentada** por la Licda. Quintanilla de Guevara, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefe de la Unidad de Proyectos de esta municipalidad, a fin de brindar el apoyo en lo que se estimare conveniente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- Vista la carpeta técnica para le ejecución del Proyecto denominado: «Pavimento Asfaltico sobre empedrado existente en comunidad San Josecito», el Concejo Municipal en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Efectuar las consultas respecto al nombre exacto de dicha carpeta y su alcance. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado**: «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD ENTRE RIOS SOBRE EL RIO EL ESPINO»**, presentada por el Ing. Walter Antonio Moran Revelo, Ingeniero Civil, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve 28/100 dólares de los Estados Unidos de América **($42,879.28)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: **«CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD ENTRE RIOS SOBRE EL RIO EL ESPINO»** bajo el sistema de Administración; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado: **«CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD ENTRE RIOS SOBRE EL RIO EL ESPINO»**; con un monto total de la Carpeta Técnica aprobada **($42,879.28)**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL** para la selección del contratista que ejecutará el Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, de conformidad a lo determinado en el contrato que se suscriba; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. José Alberto Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta Administración, y quien tendrá la responsabilidad que establece la Ley; **h)** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentados por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso administrativo precontractual para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado: **«CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD ENTRE RIOS SOBRE EL RIO EL ESPINO»**. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y decima Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS**.- Vista la solicitud presentada por el Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda, en cual requiere de la autorización para que la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, retire cheques a favor de esta Municipalidad correspondientes al Crédito otorgado el año 2020 por el Banco de los Trabajadores Salvadoreños; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. KATY ELIZABETH CHIRINO, para que del banco de los Trabajadores Salvadoreños, **retire de la cuenta de ahorros** los cheques correspondientes a los siguientes proyectos:

|  |  |
| --- | --- |
| PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE A.LL. CALLE HUACACHALA, ESTAC. 0+000 A ESTAC. 0+615 CANTÓN PENITENTE ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, | $360,829.23 |
| "PAVIMENTACION DE PASAJES: "A", "B","C", "D" y "E" EN COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA. | $94,970.90 |
| “PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, CALLE A QUINTA PEREZA, TOMERTA TROPICAL | $89,193.80 |
| “PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO" | $105,561.31 |
| “PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE PASAJE DOCTOR JOSÉ GÓMEZ MOLINA, COLONIA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS”. | $23,392.92 |
| “PAVIMENTACION DE 5 AVENIDA NORTE Y 5 AVENIDA SUR ENTRE RN04E-A Y 12 CALLE ORIENTE. | $160,000.00 |
| “PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE DE PRINCIPAL SAN RAFAEL LOS LOTES" | $6,747.24 |
| "REPARACIÓN PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2" | $60,000.00 |
| **TOTAL** | $900,695.40 |

Pase a conocimiento de la Tesorera Municipal, para su cumplimiento. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**.-El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del **«PROGRAMA DE ATENCION A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2021»,** presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de treinta y mil dólares de los Estados Unidos de América **($30,000.00)**; **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE ATENCION A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2021», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTES**, para la ejecución del «PROGRAMA DE ATENCION A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2021»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada **($30,000.00);** **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* a Gregg Aleph Ramírez Sandoval, por ser empleado de esta Alcaldía Municipal; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ser empleado de esta Alcaldía Municipal; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Gregg Aleph Ramírez Sandoval, por ser empleado de esta Alcaldía Municipal, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2021», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América **($30,000.00)**; **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2021», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda, Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del «PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2021»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* a la Ing. Evelin Margarita Flores de Rosales, por ostentar el cargo de Coordinadora de FORMATE; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, por ser empleada de esta Municipalidad; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Ing. Evelin Margarita Flores de Rosales, por ostentar el cargo de Coordinadora de FORMATE, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**.- Visto el escrito presentado por la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Administradora de Contrato de arrendamientos, quien informa sobre el vencimiento de los arrendamientos de inmuebles que posee esta Municipalidad con personas naturales y jurídicas, asimismo solicita la suscripción de los mismos para el presente año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la suscripción de los **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS SIMPLE**, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ARRENDATARIO** | **MONTO MENSUAL** | **DESTINO** |
| Distribuidora Comercial Chavi S.A. de C.V. | $617.29 | Destinado para albergar a comerciantes informales de esta ciudad, a partir del 01/01/2021 al 30/04/21 |
| Elda Ruth Valladares Alvarado | $260.00 | Destinado al funcionamiento de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de esta Administración Municipal, a partir del 01/01/2021 al 30/04/21 |
| Víctor Manuel Romero Flores | $555.56 | Destinado para albergar a comerciantes informales de esta ciudad, a partir del 01/01/2021 al 30/04/21 |
| Rebeca Saraí Hernández Aguilar | $300.00 | Contrato de arrendamiento simple sobre inmueble de naturaleza rustica situado en cantón la lucha, de esta jurisdicción, donde se albergan los vehículos decomisados de la PNC, a partir del 07/12/2020 al 30/04/21 |
| María Magdalena Sánchez Soriano | $555.56 | Contrato de arrendamiento simple de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio El Carmen para el funcionamiento de oficinas administrativas de la PNC, a partir del 01/01/2021 al 30/04/21 |
| INVERDISA,  Inversiones Díaz Sánchez S:A de C.V | $1,412.50 | Pago de depósito y arrendamiento de dos locales en centro comercial San Antonio para oficinas de la alcaldía municipal de Zacatecoluca, local 19 y 20 a partir del 01/08/2020 al 30/04/21 |
| Contrataciones Profesionales S.A de C.V | $256.60 | Pago de mantenimiento de dos locales en centro comercial San Antonio para oficinas de la alcaldía municipal de Zacatecoluca, local 19 y 20, a partir del 01/08/2020 al 30/04/21 |

**b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la elaboración de los instrumento legales correspondientes; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar los contratos respectivos, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos según lo indicado, con cargo a la cuenta de los fondos asignados al CEP 4 del Fondo General del Despacho Municipal, debiéndose comprobar el gasto confirmó e a la Ley COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**.- En relación a la solicitud presentada por el Lic. Juan Carlos Martínez Rodas, Secretario Municipal, quien solicita la elaboración del sello para la expedición del Carnet de Minoridad y sello de la Alcaldía, de esta Municipalidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar a la Licda. GRICELDA VANESSA GARCÍA EUCEDA, Encargada del Manejo de Fondo Circulante de Caja Chica, **efectuar el pago del Fondo Circulante para la elaboración del sello** que se utilizara en la expedición del carne de minoridad y sello de la Alcaldía, de esta Municipalidad; **b)** Se autoriza a IMPRENTA ORANTES la elaboración del sello con base al diseño que se le presente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**.- En relación a la ejecución del proyecto: «Construcción de Dos Canchas de Futbol Sala, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz»;y considerando que para ponerlo a disposición de la ciudadanía, debe de contar con el suministro de energía eléctrica que suministrara a la bomba de agua de dicho inmueble; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la suscripción de los **contratos de suministro de energía eléctrica** con la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR S. A. DE C.V., el cual será utilizado para el suministro de energía eléctrica de la bomba de agua del inmueble, en el proyecto denominado: «Construcción de Dos Canchas de Futbol Sala, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz», ubicado en el inmueble del cantón La Lucha, de esta ciudad; **b)** Autorizar a **DEL SUR S. A. DE C.V.,** paraque agregue el costo del consumo del suministro de energía eléctrica que se genere, a la **Multifactura de la Municipalidad** de Zacatecoluca; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya a realizar las gestiones y a suscribir el contrato correspondiente en nombre y Representación del Municipio de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***